

**RESOLUCIÓN Nro. 76**  
**(31 de agosto de 2015)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PRIVADA C.PR.-EMSECOTA-006-2015 CUYO OBJETO ADQUISICIÓN DE CANECAS PARA POSTES Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA EL MUNICIPIO DE COTA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 09 DE 2015.**

EL GERENTE DE EMSECOTA S.A. E.S.P. DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA, LA LEY 142 DE 1994, EL ACUERDO 01 DE 2014 - MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por los artículos 1, 2, 3 y pertinentes de la Ley 689 de 2001, consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997.

Que según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de sus actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P., surtió el proceso de convocatoria para seleccionar al contratista para la **ADQUISICIÓN DE CANECAS PARA POSTES Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA EL MUNICIPIO DE COTA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 09 DE 2015.**



Que en la hora y fecha señalada en las condiciones técnicas de la convocatoria Privada No. C.PR-EMSERCOTA-006-2015, para contratar la **ADQUISICIÓN DE CANECAS PARA POSTES Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA EL MUNICIPIO DE COTA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 09 DE 2015**, al cierre y presentación de propuestas, la Empresa de Servicios Públicos de Cota – EMSERCOTA S.A. E.S.P., recibió (02) propuestas presentada por: **CONSTRUMEDIC S.A.S** NIT 900230289-2, representado legalmente por; EDGAR ORLANDO VARGAS, C.C. 1073253332 de Mosquera -Cundinamarca, la propuesta fue radicada el día 19 de agosto del año 2015, en los siguientes folios; 103 paginas en carpeta original, de requisitos habilitantes, debidamente foliados. 103 páginas en carpeta copia, de requisitos habilitantes, debidamente foliados. Propuesta económica en un (1) folio original. Un (1) folio en sobre No. 3 de la propuesta económica en original. Un (1) folio en sobre No. 4 copia de la propuesta económica. **SERVIINTEGRAL AB S.A.S** NIT 900592195-1 Rrepresentado legalmente por; Fernando Cesar Buitrago Suarez C.C.79.043.929 de Bogotá, la propuesta fue radicada el día 19 de agosto del año 2015, en los siguientes folios; 37 paginas en sobre original, de requisitos habilitantes, debidamente foliados. Sobre No. 2 No se encuentra foliado requisitos habilitantes copia. Sobre No. 3 un (1) folio en original sobre No. 4 un (1) folio copia de propuesta económica.

Que el comité de evaluación del presente proceso, por medio de informe de evaluación, decidió por unanimidad y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y económico, establecidos por la Empresa en las condiciones técnicas de la Convocatoria Privada C.PR.-EMSERCOTA-006-2015, recomendar al señor Gerente, la adjudicación del contrato a la propuesta presentada por la firma **CONSTRUMEDIC S.A.S** NIT 900230289-2, representado legalmente por; EDGAR ORLANDO VARGAS, C.C. 1073253332 de Mosquera -Cundinamarca.

Que los documentos que soportan el presente proceso de contratación se encuentran disponibles en la sede de la Empresa y en el portal de la Empresa.

Que en desarrollo del artículo 59 del manual de contratación acuerdo Nro. 01 de 2014, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

Que teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el Comité Evaluador del proceso de Convocatoria Privada No. C.PR-EMSERCOTA-006-2015, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota – EMSERCOTA S.A. E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la entidad,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el contrato resultante del Proceso de Convocatoria Privada C.PR.-EMSERCOTA-006-2015, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE CANECAS PARA POSTES Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA EL MUNICIPIO DE COTA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 09 DE 2015**, al oferente seleccionado así: **CONSTRUMEDIC S.A.S NIT 900230289-2**, representado legalmente por; **EDGAR ORLANDO VARGAS, C.C. 1073253332** de Mosquera -Cundinamarca, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$198.849.000,00)** de acuerdo a la propuesta presentada y bajo las condiciones exigidas en las Condiciones Técnicas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el contenido de la presente resolución a la firma, **CONSTRUMEDIC S.A.S NIT 900230289-2**, representado legalmente por; **EDGAR ORLANDO VARGAS, C.C. 1073253332** de Mosquera -Cundinamarca, el cual deberá presentarse para dar cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar mediante publicación en la página web de la Empresa, [www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co), el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cota, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).



**EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES**  
Gerente-EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Proyecto: D.A.M.V. 